



## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 06/2016 del vigente Presupuesto del ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	573.600,00	4.000,00	577.600,00
VI	Inversiones Reales	50.000,00	20.000,00	70.000,00

Este suplemento de crédito se financia con los siguientes mayores ingresos:

Capítulo	Descripción	Suplemento de crédito
I	Impuestos Directos	24.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Teverga a 7 de octubre de 2016

La Alcaldesa

María Amor Álvarez Ardura

